



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "PARQUE CENTENARIO,
CULTURA PARA TODOS".-

EXEMPTO

DECRETO N° 3049 /2020.-

ARICA, 31 DE MARZO DE 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 98, de fecha 28 de febrero de 2020, de la Dirección de Cultura, que solicita revisión del programa denominado "PARQUE CENTENARIO, CULTURA PARA TODOS"; Ordinario N° 156, de fecha 09 de marzo de 2020, de la Secplan; Ordinario N° 598, de fecha 12 de marzo de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas; Registro N° 3045, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Municipalidad dentro de sus funciones, tiene como misión ejecutar actividades y/o iniciativas que tengan relevancia sociocultural. En este sentido, como Dirección de cultura se ha planificado una el programa denominado "PARQUE CENTENARIO, CULTURA PARA TODOS", el cual tiene como objetivo planificar, crear y exhibir las diferentes expresiones artísticas, culturales y como así también poner en valor el Patrimonio de la región de Arica y Parinacota, y en especial el Parque Centenario, dando cumplimiento a la ley 18.695;

DECRETO:

- 1.- APRURBASE el programa denominado "PARQUE CENTENARIO, CULTURA PARA TODOS"; que se detalla a continuación:

1. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	"PARQUE CENTENARIO, CULTURA PARA TODOS "
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Dirección de Cultura
1.3. LUGAR	El programa está dirigido para ser ejecutado en el Parque centenario y sus inmediaciones.
1.4. FECHA	Marzo – diciembre 2020 Contratos a honorarios <u>Mes de abril 2020</u> Nombre: María Imperio Robles Pavez, RUT: [REDACTED], Dirección: [REDACTED] [REDACTED] quien presentará 4 obras de teatro las fechas 4, 11, 18 y 25 de abril vía streaming en el parque centenario a contar de las 12:00 horas de cada día antes mencionado, por un valor de \$1.120.448.- impuesto incluido
1.5. COBERTURA	Comunidad en general.
1.6. FUNDAMENTO	De acuerdo con la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 1 Ley N° 18.695. La administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una Municipalidad. Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4º, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura b) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local Sujeto a la Ley N° 19.886.-

1.7 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	<p>La Municipalidad dentro de sus funciones, tiene como misión ejecutar actividades y/o iniciativas que tengan relevancia sociocultural. En este sentido, como Dirección de cultura se ha planificado una el programa denominado "PARQUE CENTENARIO, CULTURA PARA TODOS", la cual tiene como objetivo planificar, crear y exhibir las diferentes expresiones artísticas, culturales y como así también poner en valor el Patrimonio de la región de Arica y Parinacota, y en especial el Parque Centenario.</p> <p>En este sentido, se propone contar con diferentes actividades, desde presentaciones artísticas, talleres, muestras, exhibiciones, concursos para incentivar la creación artística local, como así también, poner en valor el patrimonio local y darlo a conocer a la comunidad, entre otras actividades culturales. Todo esto con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la acercando la cultura, el arte y el patrimonio a la comunidad ariqueña.</p>
2. OBJETIVO GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la generación y ejecución de Actividades Culturales, Artística y Patrimonial en la comuna de Arica
2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar de Actividades de índole Cultura y Artística para la comunidad de Arica. <p><u>Nº de Actividades Culturales y Artística ejecutadas X100</u> Nº de Actividades Culturales, Artísticas propuestas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de actividades de rescate o puesta en valor del Patrimonio local para la comuna de Arica. <p><u>Nº de Actividades Culturales y Artística ejecutadas X100</u> Nº de Actividades Culturales, Artísticas propuestas.</p>
3. RECURSOS INVOLUCRADOS	<p>3.1 Humanos</p> <p><u>Internos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Cultura <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Prensa y Comunicaciones <input checked="" type="checkbox"/> DIDECO <input checked="" type="checkbox"/> DIMAO <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de eventos <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Turismo <p>3.2 Requerimientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratación de artistas a Honorarios, para presentaciones artísticas, talleres, charlas y/o clínicas. - Servicio de Iluminación, amplificación, arriendo de generador eléctrico, arriendo de escenario y pantallas led, para la ejecución de este programa en cualquier punto de la ciudad. - Contratación de productora de eventos: para realizar la producción de eventos masivos o de mayor convocatoria planificados para la Dirección de Cultura.
4.ITEM PRESUPUESTARIO	<p>Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Dirección de Cultura</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Valor del Programa hasta \$ 10.000.000.-
4.1. SUBPROGRAMA	S.P. Nº 6 ACTIVIDADES CULTURALES

CUADRO DE IMPUTACION

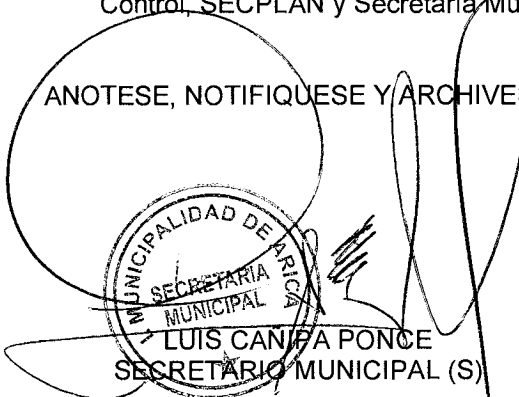
CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	Área de Gestión	MONTO \$
Contratación a Honorarios artistas locales y nacionales (solistas y otros) que preste servicios.	215.21.04.004.055	Eventos Culturales urbanos artísticos (comuna Arica)	Área de gestión Nº6 actividades culturales	\$ 1.120.448 Impuesto incluido

Servicio de Iluminación y amplificación, generador eléctrico y pantalla led.	215.22.08.011.013 215.22.08.999.004	Actividades Departamento de Cultura Otros servicios generales	Área de gestión N°6 actividades culturales	\$3.000.000 Iva incluido
Contratación de Productora de evento según requerimiento	215.22.08.011.013 215.22.08.999.004	Servicio de Producción de eventos	Área de gestión N°6 actividades culturales	\$5.879.552.- iVA Incluido
		TOTAL		\$ 10.000.000.-

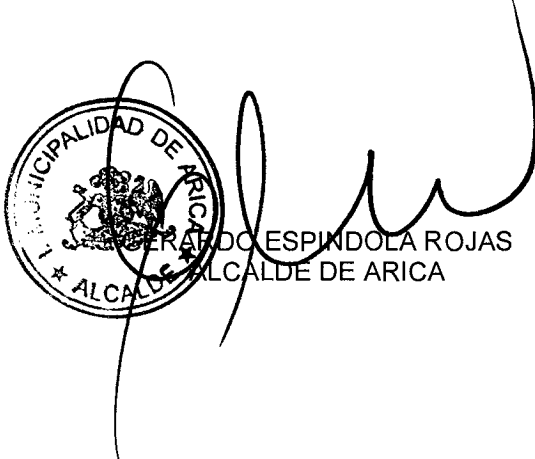
El monto del Programa es de \$ 10.000.000.-

2. IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


 MUNICIPALIDAD DE ARICA
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 LUIS CANIPA PONCE
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/EBC/LCP/bcm.-


 MUNICIPALIDAD DE ARICA
 GERARDO ESPINDOLA ROJAS
 ALCALDE DE ARICA